



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Extracto: Convocatoria de ayudas para la contratación y el autoempleo, en los municipios de menor población con el fin de afrontar el reto demográfico PROYECTO RETO-DIPUPOBLACIÓN

DECRETO.-

EXTRACTO: Convocatoria de ayudas para la contratación y autoempleo, en los municipios de menor población con el fin de afrontar el reto demográfico PROYECTO RETO-DIPUPOBLACIÓN

AÑO 2023

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de 24 de mayo de 2023 relativa a la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el emprendimiento y el autoempleo así como la contratación, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, elaborada por el Servicios de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial a instancias de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen tramitación anticipada y en concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende, mediante la presente convocatoria, promover y propiciar la concesión de ayudas para fomentar el autoempleo y la contratación de personas que reúnan los requisitos de la convocatoria en los municipios de 5.000 habitantes, o de población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que presenten un saldo demográfico negativo en la última década,

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia con la clausula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación que Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo y la contratación en los Municipios de menor población, cuya denominación es: PROYECTO RETO-DIPUPOBLACIÓN para este año 2023, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un montante total de **2.000.000 €** con cargo al presupuesto de esta Diputación

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas, así como las siguientes Bases:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AUTOEMPLOO, DIRIGIDAS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN. AÑO 2024".

1.- A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real se pretende contribuir la iniciativa empresarial y empleabilidad de las personas que residen en municipios de reto demográfico y se encuentran en situación de difícil empleabilidad mediante la concesión de una ayuda económica.

La finalidad de estas ayudas es aumentar la empleabilidad creando empleo estable entre las personas en situación de desempleo que residen en localidades de reto demográfico de la provincia de Ciudad Real, mediante su contratación indefinida a jornada completa en Pequeñas y Medianas Empresas, (en adelante PYMES), asociaciones, cooperativas y en general instituciones del Tercer Sector, o bien dándose de alta como autónomo.

Para ello la Diputación Provincial de Ciudad Real reforzará estas iniciativas de contratación empresarial y de autoempleo proporcionando una ayuda económica de 8.000 € a las las personas que se den de alta como autónomos provenientes de una situación de desempleo de especial vulnerabilidad así como a los empresarios de PYMES, asociaciones, cooperativas o instituciones del Tercer Sector, que realicen contrataciones indefinidas a estas personas.

2.- La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y con carácter de tramitación anticipada de gasto conforme previene el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación aprobada por Pleno de el 29 abril de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

2022, en concordancia con el 56 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio; contemplando dos líneas de subvención hasta totalizar el crédito anticipado de 2.000.000 €, mediante ayudas de importe 8.000 €:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria el promover iniciativas que aumenten la empleabilidad y la contratación de carácter indefinido de personas de difícil empleabilidad en búsqueda activa de empleo dentro del ámbito geográfico de los municipios de Reto Demográfico señalados en el Anexo I de la presente convocatoria-

La presente Convocatoria contempla dos líneas de subvención siendo **incompatibles entre si**:

Línea A: AUTOEMPLEO: Línea de apoyo a las personas en situación de desempleo de difícil empleabilidad, empadronados en los municipios de Reto Demográfico que se den de alta como autónomos para desarrollar su actividad en cualquiera de los municipios señalados en la presente convocatoria.

Línea B: CONTRATACIÓN.- Línea de apoyo para las contrataciones realizadas por las PYMES, asociaciones, cooperativas y/o instituciones del Tercer Sector que contraten indefinidamente y a tiempo completo a personas desempleadas de difícil empleabilidad empadronadas un municipio de Reto Demográfico.

Se consideran Municipios en situación de Reto Demográfico los municipios de menos de 5.000 habitantes o de 10.000 habitantes que han perdido población, y que figuran en el anexo I

Se consideran personas de difícil empleabilidad a los efectos de esta convocatoria a las que cumplen algunas de las siguientes condiciones en la fecha del inicio de las actuaciones subvencionables:

- Hombres mayores de 18 años y menores de 35 años
- Hombres mayores de 45 años
- Mujeres mayores de edad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria:

Para la Línea A: las personas empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Ciudad Real de Reto Demográfico y se den de alta como autónomos provenientes de una situación de desempleo de difícil empleabilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Para la Línea B: las PYMES, asociaciones, cooperativas y/o instituciones del Tercer Sector que contraten indefinidamente y a tiempo completo a personas provenientes de una situación de desempleo de difícil empleabilidad en municipios de reto demográfico

Tendrán carácter de subvencionable el autoempleo o la contratación laboral indefinida ininterrumpida a tiempo completo durante un mínimo de 12 meses los cuales estarán comprendidos entre el **15 de septiembre de 2022 hasta 15 de septiembre de 2024**.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria y en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 29 de abril de 2022. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real, o en su caso el centro de trabajo.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

a) Contrataciones o incorporaciones en las que los/as socios/as trabajadores/as o no trabajadores/as de las entidades empleadoras mantengan con la persona trabajadora o incorporada una relación de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente hasta el primer grado.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base **Decimoséptima**, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actuación subvencionada.

d) En el caso de la **línea A** deberá justificar la realización de la actividad económica en régimen de autónomo de forma ininterrumpida por un plazo de 12 meses. En el caso de la **línea B** Incorporar laboralmente a desempleados de difícil empleabilidad mediante un contrato indefinido ininterrumpido a jornada completa en un municipio de la provincia de Ciudad Real por un plazo de 12 meses.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, las subvenciones se imputarán al crédito presupuestario 2024 de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año próximo. La cuantía estimada máxima de las subvenciones convocadas será de 2.000.000 euros, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La financiación de la subvención será con recursos propios de la Diputación; la cuantía de la subvención será de 8.000 € por beneficiario autoempleado o, en su caso, por cada trabajador contratado por el empleador, hasta totalizar el crédito de cada línea.

Línea A): autoempleo; la cuantía de la subvención será de 8.000 € por beneficiario dado de alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) y ejercer la actividad durante un periodo mínimo de 12 meses, hasta totalizar 1 millón de euros.

Línea B): contratación; la cuantía de la subvención será igualmente de 8.000 € para el empleador por cada contratación de un desempleado objeto de la subvención, contratado de manera indefinida durante un periodo mínimo de 12 meses, hasta totalizar 1 000.000 €..

No se establece límite de contrataciones, y se podrá solicitar una ayuda de 8.000 € por beneficiario/a (Línea A) y en el caso de contratación (Línea B), por persona contratada. En el caso de que el presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá asignar el presupuesto sobrante en esa línea, para atender la demanda que pueda existir en la otra Línea.

SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1.- Se consideraran actuaciones subvencionables, de acuerdo a las normas y criterios establecidos en esta Convocatoria, todas aquellas que se inicien a partir del día 15 de septiembre de 2022. En ningún caso se admitirán contrataciones anteriores a esa fecha.

2.- Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, son las siguientes:

Línea A AUTOEMPLEO: incorporación laboral de desempleados de difícil empleabilidad empadronados en algún municipio de Reto Demográfico de Ciudad Real y se den de alta como autónomos en cualquier municipio de la provincia durante al menos 12 meses ininterrumpidos.

Línea B CONTRATACIÓN : PYMES, asociaciones, cooperativas y/o instituciones del Tercer Sector con sede social en la provincia de Ciudad Real o en su caso, con un centro de trabajo en la provincia, que contraten indefinidamente, ininterrumpidamente y a tiempo completo a personas provenientes de una situación de desempleo de difícil empleabilidad empadronadas en un municipio de Reto Demográfico la provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios generales de valoración sólo se aplicarán en el caso de que se presenten más solicitudes que subvenciones disponibles, excediendo del crédito autorizado.

En dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Linea A: AUTOEMPLEO

PRIMER CRITERIO.- POBLACIÓN MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE.

De 0 a 3.000 habitantes: 5 puntos.

De 3.001 habitantes a 5.000 habitantes: 4 puntos.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **5 puntos**.

SEGUNDO CRITERIO.- EDAD del SOLICITANTE .

De 18 años a 20 años: 1 punto.

De 21 años a 25 años: 2 puntos

De 26 años a 35 años: 3 puntos.

De 36 años en adelante : 4 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **4 puntos**.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en fase de valoración será de **9 puntos** .

Linea B: CONTRATACION

PRIMER CRITERIO.- POBLACIÓN MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA PERSONA CONTRATADA.

De 0 a 3.000 habitantes: 5 puntos.

De 3.001 habitantes a 5.000 habitantes: 4 puntos.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de 5 puntos.

SEGUNDO CRITERIO.- EDAD de la PERSONA O PERSONAS CONTRATADAS.

De 18 años a 20 años: 1 punto.

De 21 años a 25 años: 2 puntos

De 26 años a 35 años: 3 puntos.

De 36 años en adelante : 4 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de 4 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

La puntuación máxima que podrá obtenerse en fase de valoración será de 9 puntos .

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2022 del municipio donde se encuentre empadronado el trabajador, y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

OCTAVA.-SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida. Las solicitudes valoradas conforme a los anteriores criterios que no se propongan para la concesión, conformarán una lista de reserva única al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de condición de beneficiario, siempre que fuera posible resolver nuevas concesiones y el sustituto pueda cumplir los requisitos establecidos.

NOVENA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales,- a excepción de las que esta Diputación establece para PROMUEVE AUTOEMPLEO Y CONTRATACION -, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, se consideraran las ayudas minimis por lo que se velará por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 Del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas minimis.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real. El modelo y características de dicha placa se detallan en el **Anexo IV**, de estas Bases Regulatorias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECIMA.-SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Ciudadanos:– Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos – Iniciar trámite. (En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente) A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad: Desarrollo Rural: Documentos; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).

La documentación que hay que presentar **para acogerse a esta Subvención es la siguiente:**

Línea A) AUTOEMPLEO:

- a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el Anexo II.
- b) NIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).
- c) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

laborales, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III

d) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo VII.

e) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el Anexo V.

f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios de la Provincia de Ciudad Real.

g) Certificado de empadronamiento vigente en alguno de los Municipios Reto Demográfico de la Provincia de Ciudad Real

h) Justificación de la situación de desempleo mediante el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE en adelante) y la vida laboral

i) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se puede bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real. (Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

Línea B) CONTRATACIÓN:

a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el Anexo II.

b) NIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).

c) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III

d) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo VII.

e) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el Anexo V.

f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios de la Provincia de Ciudad Real.

g) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se puede bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real. (Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Con respecto a las personas contratadas, deberán presentar:

- h) Certificado de empadronamiento vigente en alguno de los Municipios Reto Demográfico de la Provincia de Ciudad Real
- i) Justificación de la situación de desempleo de la persona contratada o se va a contratar mediante el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DAR-DE en adelante) y la vida laboral
- j) El contrato de cada trabajador por el cual se solicita la ayuda cuyas fechas deben estar comprendidas entre los plazos previstos en la subvención.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Ciudad Real se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

2. Las solicitudes podrán presentarse **hasta 31 de diciembre de 2023**, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta convocatoria.

Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo por vía telemática, y cuando proceda a los interesados, para qué en el plazo de **diez días hábiles**, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>); Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, de esta Diputación Provincial.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

DECIMOSEGUNDA.- ÓRGANO RESPONSABLE

EL órgano responsable de esta Convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Calle de la Rosa, nº 3. 13003 de Ciudad Real, teléfono 926. 29.25.75.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La Propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor, y se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, que actuará en la condición de órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1) de la LGS. La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

2.- La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Regulatorias, para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en fun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ción de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa que la regula.

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único, que se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

2.- No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la solicitud de subvenciones y estar al corriente de pago con la seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, **no** se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tendrá carácter de subvencionable el autoempleo o la contratación laboral indefinida a tiempo completo durante un periodo mínimo de 12 meses, el cual deberá estar

comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que dicha incorporación laboral tiene que tener una duración mínima de 12 meses ininterrumpida, la misma se debe producir entre el 15 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023, para poder cumplir los 12 meses hasta el 15 de septiembre de 2024.

En ningún caso dicho plazo será prorrogable

DECIMOSÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

Linea A) AUTOEMPLEO:

- a) Alta en el RETA de los autónomos.
- b) Justificantes de haber ejercido la actividad. Para ello se podrán aportar alguno de los siguientes documentos, fechados siempre en el plazo de la convocatoria:
 - a. declaraciones trimestrales de I.V.A.
 - b. facturas de proveedores
 - c. gastos de seguros de cobertura del riesgo
 - d. pagos a la Seguridad Social
- c) Certificado actualizado de empadronamiento en alguno de los municipios objeto de la convocatoria (Anexo I).
- d) Memoria descriptiva: objetivo a desarrollar, trabajo desarrollado....
- e) Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI, de esta Convocatoria.

Linea B) CONTRATACIÓN:

- a) Informe de vida laboral, donde figuren el participante o participantes contratados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

(Anexo V), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior al cumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo.

b) Certificado actualizado de empadronamiento de los trabajadores contratados en alguno de los municipios objeto de la convocatoria (Anexo I)

c) Declaración de la/s persona/s contratada/s, según modelo normalizado disponible en el Anexo V.

d) Memoria descriptiva: objetivo a desarrollar, personas contratadas, trabajo desarrollado....

e) Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI, de esta Convocatoria

f) Justificante del pago y las Nóminas y seguros sociales del trabajador por el cual se solicita la ayuda.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, se declarará justificada para el período de referencia procediéndose al abono del importe .

La justificación y pago de la subvención concedida por la Diputación de Ciudad Real se podrá realizará transcurridos los 12 meses de contrato o alta en el RETA en un pago único de 8.000 € por cada autoempleado y, en su caso, por cada trabajador .

El Plazo de presentación de la justificación de esta subvención, finalizará el día **15 de Noviembre de 2024.**

En el caso en que no se justifiquen los 12 meses dentro del plazo del periodo de ejecución, supondrá la pérdida del derecho del cobro de la totalidad de la subvención concedida.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de abril de 2022, publicadas en el B.O.-P. n.º 121 de 24 de junio de 2022, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 de 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LO-PDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Ayudas y Subvenciones”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Descripción del Tratamiento	Ayudas y Subvenciones
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones de la Diputación de Ciudad Real. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial. Fiscalización de las ayudas o subvenciones.
Legitimación	<p>Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos
-----------------------	--

ANEXO I

RELACIÓN MUNICIPIOS OBJETO PROYECTO RETO DIPUPOBLACIÓN

Relación de municipios que integran el programa, con población inferior a 5.000 habitantes.

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN
1	13001	Abenójar	1.375
1	13002	Agudo	1.659
1	13003	Alamillo	486
5	13004	Albaladejo	1.158
4	13006	Alcoba	583
2	13007	Alcolea de Calatrava	1.409
5	13008	Alcubillas	477
2	13009	Aldea del Rey	1.657
5	13010	Alhambra	1.002
1	13012	Almadenejos	415
5	13014	Almedina	516
6	13016	Almuradiel	772
4	13017	Anchuras	327
3	13018	Arenas de San Juan	1.011
4	13021	Arroba de los Montes	446
2	13022	Ballesteros de Calatrava	373
1	13024	Brazatortas	1.005
1	13025	Cabezarados	322
1	13026	Cabezarrubias del Puerto	481

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

6	13027	Calzada de Calatrava	3.719
2	13029	Cañada de Calatrava	102
2	13030	Caracuel de Calatrava	134
2	13031	Carrión de Calatrava	3.082
5	13032	Carrizosa	1.212
5	13033	Castellar de Santiago	1.897
2	13035	Corral de Calatrava	1.123
4	13036	Cortijos, Los	884
5	13037	Cózar	969
1	13038	Chillón	1.816
2	13040	Fernán Caballero	1.001
4	13041	Fontanarejo	275
6	13042	Fuencaliente	1.036
5	13043	Fuenllana	217
4	13044	Fuente el Fresno	3.220
2	13045	Granátula de Calatrava	714
1	13046	Guadalmaz	725
1	13048	Hinojosas de Calatrava	536
4	13049	Horcajo de los Montes	883
3	13050	Labores, Las	569
4	13051	Luciana	366
6	13055	Mestanza	667
5	13057	Montiel	1.315
4	13059	Navalpino	228
4	13060	Navas de Estena	298
2	13062	Picón	658
4	13063	Piedrabuena	4.395
2	13064	Poblete	2.626
4	13065	Porzuna	3.532
2	13066	Pozuelo de Calatrava	3.553
2	13067	Pozuelos de Calatrava, Los	372
4	13068	Puebla de Don Rodrigo	1.178
5	13069	Puebla del Príncipe	694

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

3	13070	Puerto Lápice	924
4	13072	Retuerta del Bullaque	941
1	13073	Saceruela	559
5	13074	San Carlos del Valle	1.120
6	13075	San Lorenzo de Calatrava	213
5	13076	Santa Cruz de los Cáñamos	522
6	13077	Santa Cruz de Mudela	4.107
6	13080	Solana del Pino	324
5	13081	Terrinches	678
2	13083	Torralba de Calatrava	2.977
5	13084	Torre de Juan Abad	995
6	13085	Torrenueva	2.702
1	13086	Valdemanco del Esteras	170
2	13088	Valenzuela de Calatrava	688
5	13089	Villahermosa	1.826
5	13090	Villamanrique	1.148
2	13091	Villamayor de Calatrava	634
5	13092	Villanueva de la Fuente	2.078
5	13093	Villanueva de los Infantes	4.935
6	13094	Villanueva de San Carlos	290
2	13095	Villar del Pozo	75
3	13097	Villarta de San Juan	2.791
6	13098	Viso del Marqués	2.298
4	13901	El Robledo	1.081
3	13902	Ruidera	553
3	13903	Arenales de San Gregorio	589
3	13904	Llanos del Caudillo	719
TOTAL POBLACIÓN			95407

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2022. INE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6778

Relación de municipios que integran el programa con población **entre 5000 y 10000 habitantes**

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN
2	13014	Almagro	8.907
1	13011	Almadén	5312
1	13015	Almodóvar del Campo	6027
3	13019	Argamasilla de Alba	6838
3	13047	Herencia	8390
4	13052	Malagón	7998
3	13054	Membrilla	6005
2	13058	Moral de Calatrava	5271
3	13061	Pedro Muñoz	7293
3	13096	Villarrubia de los Ojos	9814

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2022. INE.

CLAVE COMARCAS:

1. ALCUDIA
2. CALATRAVA
3. MANCHA
4. MONTES
5. MONTIEL
6. SIERRA MORENA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II A
FORMULARIO DE SOLICITUD LINEA A: AUTOEMPLEO

1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos (Persona física)		NIF/NIE	
Denominación legal (Persona jurídica)		CIF	
Nombre y Apellidos Representante legal (persona jurídica)		NIF/NIE	
Localidad		Provincia	
		Código Postal	
Correo Electrónico		Teléfono	

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")

- Fotocopia NIF en vigor del solicitante, si es persona física.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF) del solicitante, si es persona jurídica.
- Fotocopia NIF en vigor del representante legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Certificado de situación censal de la empresa o autónomo solicitante de las subvención.
- Vida laboral de la empresa o autónomo solicitante de la subvención
- Certificado de empadronamiento del autoempleado contratada.
- Ficha de terceros del solicitante

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo y autoempleo de las personas con Certificado de profesionalidad, en el marco del Proyecto: "SUBVENCIONES PROMUEVE: AUTOEMPLEO Y CONTRATACION". Año 2024, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

- No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Nombre, apellidos y firma del/de la solicitante)

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II B

FORMULARIO SOLICITUD LINEA B: CONTRATACIÓN

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos (Persona física)		NIF/NIE	
Denominación legal (Persona jurídica)		CIF	
Nombre y Apellidos Representante legal (persona jurídica)		NIF/NIE	
Domicilio del centro de trabajo			
Correo Electrónico		Teléfono	

**2. DATOS PERSONALES DE LA/S PERSONA/S CONTRATADAS PARA LOS EM-
PLEADORES CON CERTIFICADO PROFESIONAL**

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
Domicilio de residencia			
Localidad	Provincia	Código Postal	
Ocupación para la que ha sido contra- tado			
Correo electró- nico		Teléfono	
Domicilio del centro de tra- bajo			
Localidad	Provincia	Código Postal	

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Fotocopia NIF en vigor del solicitante, si es persona física.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF) del solicitante, si es persona jurídica.
- Fotocopia NIF en vigor del representante legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Certificado de situación censal de la empresa o autónomo solicitante de las subvención.
- Ficha de terceros del solicitante

- Con respecto a la persona a contratar, se deberá además aportar:
 - Vida laboral de la persona contratada/a contratar
 - Fotocopia del NIF en vigor de la persona contratada/ a contratar
 - Contrato de trabajo de la persona contratada.
 - Certificado de empadronamiento del autoempleado / persona contratada.)

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo y autoempleo de las personas con Certificado de profesionalidad, en el marco del Proyecto: "SUBVENCIONES PROMUEVE: AUTOEMPLEO Y CONTRATACION". Año 2024, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

- No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(Nombre, apellidos y firma del/de la solicitante)

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO III

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

D.D^a. _____
mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en
_____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras
de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención concedida por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos y consorcios adscritos.
- b) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- c) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber solicitado, ni obtenido, otra ayuda o ingreso procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, europeo, o internacional para la misma finalidad, actividad.
- e) No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

Para ello, se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro/perdida del derecho a cobro, por aplicación del artículo 37 de la LGS y del artículo 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mento de la LGS, respectivamente.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO IV

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

D.D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, ha dado cumplimiento a las obligaciones de difusión y publicidad establecidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como las medidas de información y publicidad comunitarias establecidas en los correspondientes Reglamentos Europeos de pertinente aplicación, procediendo a la colocación en un lugar visible de su centro de trabajo del cartel o placa facilitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad que acredita la concesión de la subvención, durante el periodo exigido, acompañando el documento fotográfico de su colocación.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

=====

PROYECTO "RETO DIPUPOBLACIÓN"

=====

CON EL APOYO ECONÓMICO DE LA



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y
SOSTENIBILIDAD

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm
Material: cristal laminado/ metacrilato.
(La placa deberá tener una orientación horizontal)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FALTA DE PARENTESCO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMUVE, CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

D./Dña..... con DNI en nombre propio o como (señalar las facultades de representación), en representación de la empresa con CIF..... y domicilio social en C.P....., municipio..... provincia..... Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la/s persona/as por cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las bases a las que concurre no tienen el carácter de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, por afinidad o consanguinidad, hasta primer grado, con el/la empresario/a o con los socios/as trabajadores/as o no trabajadores, con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.

Lugar, fecha, firma y sello

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO BAJA

D.D^a _____, mayor de _____ edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, DECLARA no haberse dado de baja en la actividad objeto de la presente convocatoria, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VII

AYUDAS MINIMIS

D./D^a _____ mayor de edad, con DNI/NIE nº: _____ en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, realiza la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiaria/o de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, declaro no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Convocatoria (detallar el n.º de Boletín Oficial en el que publica o URL de convocatoria)	Organismo o Entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)	Resolución de concesión (En el caso de ser concedida)

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VIII

Decreto número: 2023/6778

CONTRATACIONES REALIZADAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
CIF:		Nombre/Razón social:	
Domicilio			
Código Postal:		Población:	Provincia:
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:	
Representante legal (apellidos y nombre):		NIF/NIE:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONTRATACIONES REALIZADAS OBJETO DE SUBVENCIÓN								
Nombre y apellidos	DNI	Fecha nacimiento	Fecha inscripción G. J	Municipio residencia	Fecha alta laboral	Duración del contrato	Puesto	Ayuda solicitada €
Total								

Lugar, fecha, firma y sello

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el Informe Jurídico de fecha 25 de mayo de 2023, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el Informe de Intervención de fecha de 25 de mayo de 2023, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 24 de mayo de 2023 y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

Comuníquese esta Resolución a Secretaría General, Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2023/6778

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2PFWd8ySpvWQikeiFSdz
Firmado por Sr. Presidente D. JOSE MANUEL CABALLERO SERRANO el 25/05/2023 14:35:35
Firmado por Sr. Vicesecretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 25/05/2023 16:03:40
El documento consta de 37 página/s. Página 37 de 37

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.